

y sea executiva, qué requisitos ha de contener? lib. 3. cap. 2. numer. 28. y 29. pag. 408. à la 411.

Escritura de venta al fiado, ò prestamo de granos, cómo se ha de hacer? ibi, n. 41. pag. 424.

Escritura, si se pierde, cómo se puede probar su contenido? ibi, al fin, dicho num. y pag.

Escritura de cesion de remate estendida: ibi, n. 424. pag. 684.

Espera, ò moratoria, qué es; quién puede, ò no concederla al deudor; y si aprovechará, ò no à sus sucesores, y fiadores? lib. 3. cap. 3. num. 232. y 233. pag. 152.

Espera para que aproveche al deudor, qué debe practicar? ibi, num. 233. pagin. dicha.

Esperas, ò moratorias de gracia, y justicia, por qué Salas se conceden, y cómo deben concederse? ibi, numer. 234. pag. 153.

Esperas, si se conceden con calidad de que el deudor afiance: à satisfaccion de quién ha de afianzar? ibi, n. 235. pag. dicha.

Espera, ò moratoria conce-

diendose, desde cuándo empieza à correr el termino en ella prefinido, si en el decreto de concesion no se especifica, ò se da traslado al acreedor, y se manda que por cierto termino no se moleste al deudor? ibi, n. 236. pag. 154.

Espera, si podrán, ò no conceder por deudas reales el Consejo de Hacienda, y Tribunal de la Contaduría mayor? ibi, num. 237. pag. 157.

Espera de acreedores para que valga, qué circunstancias se requieren? ibi, n. 238. pag. dicha.

Espera, por qué número de acreedores ha de ser concedida para que aproveche à su deudor? ibi, numer. 239. pag. 158.

Espera concedida al deudor, cuándo no aprovechará à sus herederos? ibi, n. 243. pag. 160.

Esposa: vease la palabra *Muger*.

Estado en los hombres, qué es? lib. y cap. 1. num. 46. pag. 41.

*E ante V.*

Eviccion compete al heredero

*E ante X.*

ro à quien un tercero quitó en juicio alguna de las cosas que se le adjudicaron en la particion, contra los coherederos, excepto que pacten lo contrario: lib. 2. cap. 9. numer. 20. al 22. pag. 526. y sig.

Eviccion há lugar en la division hecha por los hermanos; pero no en la que hizo el padre entre sus hijos: ibi, n. 23. pag. 527.

Eviccion no há lugar en la division hecha por los hermanos en tres casos: ibi, n. 24. al 28. pag. 528. y sig.

Eviccion, en qué casos competirá, ò no al legatario contra los herederos por el legado que el testador le hizo, y se le quitó en juicio? ibi, n. 29. al 33. y n. 35. p. 529. à la 531.

Eviccion no há lugar en la cosa que el padre en el concepto de ser suya, ò de competirle à ella el derecho de prenda, ò tenerlo en esperanza, prelegó con título de mejora, ò fideicomiso à un hijo: ibi, numer. 34. y 35. pag. dicha.

Excepcion, qué es, y cuántas clases hay de ellas? lib. 3. cap. 1. num. 175. pag. 104.

Excepciones, cuáles se llaman *mere dilatorias*? ibi, n. 176. pag. 106.

Excepciones, cuáles tienen su tendencia directa à la persona del Juez? ibi, numer. 177. pag. dicha.

Excepciones que impiden el progreso del pleito, ò son perjudiciales, ò otras, que admitiendose anulan lo actuado, si deberán, ò no difinirse al instante, ò reservarse para difinitiva? ibi, n. 190. pag. 111.

Excepciones que miran à la persona del actor, cuáles son, y cuándo debe legitimarla al principio del pleito? ibi, n. 192. al 196. pag. 113. à la 115.

Excepciones que miran à la causa, cuáles son, y cuándo debe proponerlas el reo? ibi, n. 197. y 198. pag. 117.

Excepciones *mere perentorias*, cuáles son, y cuándo deben oponerse? ibi, n. 208. pag. 123.

Excepciones *mixtas*, ó *anomalías*, cuáles son, y en qué tiempo se han de oponer, y determinar? ibi, n. 209. al 211. pag. 124. y 125.

Excepciones *emergentes*, ó *incidentes*, cuáles son, y quando deben definirse? ibi, n. 212. pag. 225.

Excepciones *perjudiciales de per se*, y *respectivé*, cuáles son? ibi, n. 213. y 214. pag. dicha.

Excepciones *dilatorias* dentro de qué termino se deben oponer? ibi, n. 215. pag. 126.

Excepciones *perentorias*, y *perjudiciales*, en qué termino se han de poner, y probar? ibi, numer. 216. pag. 127.

Excepcion *nueva*, si se deberá, ó no alegar despues de hecha publicacion de probanzas, para que el pleito se reciba à prueba sobre ella en la instancia en que se puso alguna dentro del competente termino, ya sea mayor, ó menor el litigante? ibi, numer. 217. y 218. p. 128.

Excepcion, en qué se diferencia de la reconvenccion? ibi, n. 226. pag. 133.

Excepcion *nueva* no puede

alegar en primera instancia el no privilegiado despues de hecha publicacion, para que el pleito se reciba à prueba sobre ella por testigos, excepto sobre falsedad de algun instrumento producido en el juicio: ibi, numer. 399. pagin. 256.

Excepcion, y beneficio de no poder ser reconvenidas en mas de su posibilidad, ni presas por deuda civil, à qué personas compete? lib. 3. cap. 2. num. 163. al 165. p. 512. à la 514.

Excepcion no necesita especificar el executado quando se opone à la execucion: ibi, n. 175. p. 521.

Excepciones que se pueden oponer à la execucion, de cuántas clases son? ibi, numer. 176. pag. dicha.

Excepcion de paga, quando, y cómo debe probarla el executado para que enerve la execucion? ibi, n. 177. y 178. pag. 522. y sig.

Excepcion de *pacto*, ó *promesa de no pedir la deuda*, quando impedirá el curso de la via executiva? ibi, n. 179. pag. 524.

Excepcion de *falsedad*, quando

do impedirá la execucion? ibi, n. 180. pag. dicha.

Excepcion de *usura*, quando se ha de probar para que elida la execucion? ibi, numer. 181. dicha pag. 524.

Excepcion de *fuerza*, ó *miedo*, si impedirá, ó no la execucion, ibi, n. 182. pagin. 525.

Excepcion de *compensacion*. Vease esta palabra, y la *Compensar*.

Excepcion de *transacion*, quando impedirá sentenciar la causa de remate? ibi, n. 219. pag. 558.

Excepcion de *novacion de contrato*, y *delegacion de deudor*, si impedirá, ó no el curso executivo; de cuántas maneras es la novacion; en qué casos se hace, ó no; y quiénes no pueden novar contrato de otro? ibi, n. 220. al 223. pagin. 558. à la 561.

Excepcion de *nulidad*, si será, ó no obstativa de la execucion? ibi, n. 229. y 230. pag. 566. y 567.

Excepcion de *simulacion de contrato*, quando enervará la execucion, de cuántos modos se comete; y quién puede oponerla? ibi, n. 234. al 236. p. 567. à la 569.

Excepcion de que el instrumento en cuya virtud se pidió la execucion, *no contiene la causa de deber*, si la obstará, ó no? ibi, n. 237. y 238. pag. 570.

Excepcion de *prescripcion*, si impedirá, ó no el progreso executivo? ibi, n. 239. al 243. p. 571. à la 573.

Excepcion de que el instrumento en virtud de que se pidió la execucion, no es *público*, ni *auténtico*, ni el *original*; ó que está sacado sin citacion, impide su curso: ibi, numer. 256. pagin. 581.

Excepciones de no estar cumplido el plazo prefinido para hacer el pago, ni la condicion puesta en el instrumento, impiden el progreso executivo: ibi, numer. 258. y 259. p. 584. y 585.

Excepciones que tienen su tendencia contra la persona que intenta la execucion, la impiden: ibi, numer. 260. pag. 585.

Excepcion de *declinatoria de fuero* há lugar en la via executiva: ibi, numer. 261. pag. dicha.

Excepciones de estar pendiente *compromiso*, y de

*litis pendentia* de otra via executiva, si impedirán, ò no la execucion? ibi, numer. 262. pagin. 585. dicha.

Excepcion de no estar comprendida en el instrumento la cantidad por qué se pidió la execucion, la impide: ibi, numer. 263. pag. 286.

Excepcion de no ser el principal el instrumento otorgado entre las partes, es obstativa de la execucion: ibi, n. 264. pag. dicha.

Excepcion de que contiene juramento la obligacion que otorgó el lego, estando prohibido interponerlo en ella, es impeditiva de la execucion: ibi, numer. 265. pag. 587.

Excepciones que moderan la execucion, ò el instrumento en cuya virtud se pide, si serán, ò no obstativas de ella? ibi, numer. 266. y 267. p. 587. y sig.

Excepcion de *reconvencion*, cuándo impedirá, ò no la execucion? ibi, num. 268. pag. 588.

Excepcion de la *non numerata pecunia*, si será, ò no admisible en la via execu-

tiva, y cuándo deberá oponerla, y probarla el executado? ibi, n. 269. y 270. pag. 589.

Excepcion que puede originarse de la misma via executiva, impide su curso: ibi, numer. 271. pagin. dicha.

Excepciones que por derecho comun pueden oponerse, cuándo impedirán la execucion? ibi, numer. 272. pag. 590.

Excepcion que el reo podia oponer en la Provincia en que se celebró el contrato, impide la execucion: ibi, n. 273. pag. dicha.

Excepcion desestimada en la sentencia, no debe admitirse en su execucion: ibi, al fin.

Excepcion de *dolo*, si se admitirá, ò no en la via executiva; de cuántos modos se comete; contra quién se puede oponer; à quién daña, ò no; y si podrá, ò no renunciarse por pacto? ibi, n. 274. al 278. pagin. 590. à la 592.

Excepcion de *lesion en mas, ò menos de la mitad del justo precio*, si se admitirá, ò no en la via executiva? ibi, n. 279. pag. 592.

Ex-

Excepcion de *error de cálculo, ò número*, cuándo se admitirá en la via executiva? ibi, n. 280. p. 593.

Excepcion de *division* de la deuda entre los mancomunados no debe admitirse en la via executiva: ibi, n. 281. pag. dicha.

Excepcion de haberse refundido en uno de los mancomunados toda la utilidad del contrato, si se deberá, ò no admitir al correo à quien el acreedor executó? ibi, n. 272. pagin. 593. dicha.

Excepcion de *restitucion in integrum* por lesion, ò menor edad, si se admitirá, ò no al menor en la via executiva; y cuándo le bastará alegar, ò deberá tambien probar su menor edad, y que fue leso? ibi, n. 283. y 284. pagin. 594.

Excepcion que despreció el Juez inferior, si deberá, ò no admitirla el Tribunal superior? ibi, num. 285. pag. 595.

Excepciones, si intenta probarlas por testigos el executado, qué debe hacer? ibi, n. 295. pag. 601.

Excepciones, cuáles se opo-

nen contra la sentencia, ò contra su execucion, ò contra la accion intentada? ibi, n. 301. al 303. pagin. 605. y 606.

Excepciones, cuáles podrán, ò no admitir los meros, ò mixtos executores? ibi, n. 304. y 305. pag. 607.

Excepciones que opone el tercero poseedor ante el Juez requerido, si podrá, ò no conocer de ellas, y definir las? ibi, num. 307. y 308. pag. 608. y 609.

Excepcion, qual se admite à los terceros poseedores, si intentan eludir la execucion que instaura el Fisco? lib. 3. cap. 3. num. 125. pag. 89.

Excepcion, qual se admite à los Arrendadores de Rentas Reales, para enervar la execucion que pide el Fisco? ibi, n. 127. p. 190.

Excepcion de *lesion en mas, ò menos de la mitad del justo precio*, si se podrá, ò no alegar en las ventas, que se celebran contra la voluntad de los compradores, para pagar al Fisco? ibi, n. 130. pag. 192.

Excepcion de no habersele entregado la dote, si podrá, ò no oponer el marido

con-

contra su confesion: dentro de qué termino: y si le sufragará, ò no habiendo renunciado en la confesion la excepcion de la *non numerata pecunia*? ibi, n. 138. y 139. pag. 97. y 98.

Excepcion de *compensacion*, si podrán, ò no oponer los hijos à su madre que fue su tutora, para eximirse de entregarla su dote mientras no dé la cuenta de la tutela? ibi, n. 150. pag. 103.

Excomulgado, si podrá, ò no comparecer en juicio, y ser Personero, Abogado, ò testigo? lib. 3. c. 1. n. 14. pag. 33.

Excomulgado no puede reconvenir al que le demanda: ibi, num. 224. al fin, pag. 132.

Excusion, qué es; y en qué casos debe haberla el acreedor en los bienes del deudor para poder executar à su fiador? lib. 3. cap. 2. n. 76. al 78. pag. 450. à la 452.

Excusion, si deberá, ò no hacer la muger en los bienes de su marido para demandar por su dote los que éste enagenó propios su-

yos, al que los posee? libro 3. cap. 3. n. 169. pagin. 114.

Execucion de la sentencia, à qué Juez corresponde; y siendo mueble, ò raiz la cosa litigiosa, ò dinero, dentro de qué termino ha de mandar entregarla à su dueño? lib. 3. cap. 1. n. 512. y 513. pag. 331.

Execucion, qué cosas la traen aparejada? lib. 3. cap. 2. n. 2. pag. 391.

Execucion trae aparejada la sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada: ibi, n. 3. pag. 392.

Execucion, cuándo la trae aparejada la sentencia de los Jueces compromisarios? ibi, n. 4. pag. 393.

Execucion, si la traerá, ò no aparejada la sentencia dada contra el Juez por las costas, salarios, y condenaciones que llevó? ibi, n. 7. pag. 396.

Execucion no trae aparejada el mero precepto de *solvendo*: ibi, n. 8. pag. dicha.

Execucion no trae aparejada la sentencia contra la qual pide restitution el que goza de este beneficio: ibi, n. 9. dicha pag. 396.

Execucion trae aparejada la

exe-

pagina dicha.

Execucion, cuándo la traerán, ò no aparejada los vales, ò papeles de obligacion, y letras de cambio? ibi, n. 19. pag. 402.

Execucion no se debe despachar contra el deudor que niega la deuda, y firma del vale, aunque lo reconocan los testigos que lo firmaron, ò vieron firmar, y se coteje, ò compruebe con otras letras suyas indubitadas: ibi, num. 20. pag. 404.

Execucion, si se deberá, ò no despachar contra el deudor que en el acto del reconocimiento del papel excepciona no habersele entregado la cosa que se le pide? ibi, n. 21. y 22. pag. 405.

Execucion, si se deberá, ò no despachar contra el deudor que confiesa la firma del vale, y niega la deuda, quando el acreedor pide su reconocimiento dentro de los diez años de su fecha? ibi, n. 23. pagin. 406.

Execucion, se puede despachar contra el deudor que reconoce puramente la Escritura privada: ibi, nú-

R me-

Executoria dada por Tribunal superior: ibi, n. 10. pag. 397.

Execucion, cuándo lo traerá, ò no aparejada la confesion del deudor? ibi, n. 11. pag. dicha.

Execucion, si se deberá, ò no despachar contra el deudor que confiesa haber contraído la deuda; pero excepciona que el acreedor se le remitió, ò hizo pacto de no pedirsela? ibi, n. 12. pag. 398.

Execucion, por qué cantidad se deberá despachar contra el deudor que en su confesion se remite à algun instrumento, carta, ò papel? ibi, num. 13. pagin. 399.

Execucion, qué confesiones no la traen aparejada? ibi, n. 14. y 15. pag. dicha, y sig.

Execucion, si traerá, ò no aparejada la confesion del menor que tiene, ò no curador? ibi, n. 16. p. 400.

Execucion no traen aparejada las confesiones fictas, ni alternativas: ibi, n. 17. pag. 401.

Execucion, si la traerá, ò no aparejada el juramento *litis decisorio*? ibi, n. 18.

Tom. IV.

mero 24. pag. 406.  
**Execucion**, no trae aparejada el reconocimiento, ò confesion extrajudicial: ibi, num. 27. pag. 408.  
**Execucion**, si se deberá, ò no despachar en virtud de instrumento público hecho ante Escribano, ò firmado por éste como persona privada; ò en virtud del traslado sacado sin citacion? ibi, n. 28. al 30. pag. 408 à la 413.  
**Execucion** trae aparejada el instrumento no solo en lo expreso, sino en lo tacito: ibi, num. 31. pag. 413.  
**Execucion**, si la traerá, ò no aparejada el testamento en quanto al legado, y fideicomiso que en él dexa el testador? ibi, num. 33. y 34. pag. 415. y sig.  
**Execucion**, si la traerá, ò no aparejada el instrumento en que alguno se obliga à hacer alguna cosa? ibi, n. 35. y 36. pag. 419.  
**Execucion** no trae aparejada el instrumento que no hace fe, ni el que no está sacado en el papel del sello correspondiente à la calidad, y cantidad del contrato: ni el condicional: ibi, n. 37. pag. 420.

**Execucion** cuándo la trae, ò no aparejada el instrumento de locacion, y conduccion por la tacita reconduccion? ibi, n. 48. p. 421.  
**Execucion** cuándo la trae aparejada el instrumento que se remite à otro? ibi, n. 39. pag. 422.  
**Execucion**, qué obligaciones no la traen aparejada? ibi, n. 40. y 41. pag. 423. à la 424.  
**Execucion**, si la traerá, ò no aparejada el instrumento público líquido, ò liquidacion que consta por él, ò por confesion, y reconocimiento judicial de las partes? ibi, n. 42. p. 428.  
**Execucion** se puede despachar por alimentos, ò intereses de dote retardada, sin ser necesario liquidarlos: ibi, n. 43. p. dicha.  
**Execucion**, si se pide en virtud de instrumento por lo líquido, è ilíquido, por qual debe despachar? ibi, n. 44. pag. 429.  
**Execucion** para que la traiga aparejada el instrumento qué no está liquidado, qué circunstancias, ò cautelas ha de contener: y por qué medios puede liquidarse? ibi, número 45. y 46. pa-

pagina 429. y 430.  
**Execucion** no se debe despachar por la liquidacion hecha à presencia de las partes, y Escribano, sin que éstas la confiesen, ò se ratifiquen en ella judicialmente: ibi, n. 47. p. 430.  
**Execucion**, si se deberá, ò no despachar por las cuentas extrajudiciales: y si harán, ò no fe los libros de cuenta que alguno tiene en su casa? ibi, num. 48. y 49. pag. 431. à la 434.  
**Execucion** no se debe despachar contra el obligado à dar cuentas antes que las dé: ibi, n. 50. pag. 435.  
**Execucion**, qué privilegios, rescriptos, cédulas, y provisiones Reales la traen, ò no aparejada, y cuáles son, ò no validos? ibi, n. 51. al 53. pag. 436.  
**Execucion** traen aparejada los juros, situaciones, y libranzas dadas por el Rey, ò por sus Ministros contra sus tesoreros, cobradores, y arrendadores, si las reconocen: ibi, n. 54. pag. 437.  
**Execucion** se puede hacer para exigir los tributos públicos, y reales, y los diezmos, y primicias, si constan por instrumento público: ibi, num. 55. pagina dicha.  
**Execucion**, cuándo la traerán aparejada los pareceres conformes de los contadores? ibi, n. 56. dicha pag. 437.  
**Execucion**, quiénes pueden pedirla? ibi, num. 57. al 61. p. 438. à la 441.  
**Execucion** de cosa juzgada, si podrá pedir, ò no el Procurador para pleitos? ibi, n. 62. pag. 441.  
**Execucion**, si podrán, ò no pedir el cesionario del acreedor, y el cedente despues de hecha la cesion? ibi, n. 63. y 64. p. 442. à la 444.  
**Execucion**, en qué bienes puede trabarse? ibi, n. 93. pag. 463.  
**Execucion**, si se podrá, ò no hacer en la finca dada à enfiteusi? ibi, num. 94. pag. dicha.  
**Execucion**, si se podrá, ò no trabar en la alhaja sujeta à servidumbre: en los frutos, y comodidad que compete al usufructuario: en los bienes adventicios, castrenses, y quasi castrenses del hijo que está en la patria potestad: y